

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO Y CONVIVENCIA DEL TRANSPORTE COLECTIVO (ESO)

NUEVAS NORMAS DEL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO

- Son beneficiarios del servicio todos los alumnos de ESO que, residiendo y estando empadronados a más de 3 km del IES, acceden a las diferentes paradas autorizadas por la Dirección Territorial de Educación.
- Podrá solicitarse la autorización especial para los alumnos de FPB, FP o BACHILLERATO, habiendo disponibilidad de plazas en el transporte de ESO y que no puedan acceder al Servicio Interurbano del Ayuntamiento de Chiva.
- En el curso 2018-19 la ruta se desglosa en 4 diferentes rutas.
- Las paradas y rutas se asignan tras la solicitud de los padres (nueva o confirmación del borrador) y no deben modificarse si no es con autorización de la Dirección Territorial de Educación de Valencia, previa solicitud de los padres y por causa debidamente justificada por escrito que el IES tramitará.
- Excepcional y puntualmente, los padres podrán solicitar al menos con un día de antelación, a la Dirección del Centro el cambio de parada o ruta que deberá ser validado por ésta en función de la necesidad y de la existencia de plazas vacantes, en el caso del cambio de ruta. Cumplimentarán el **Anexo I** y se dejará en Conserjería. Se les devolverá a las Monitoras correspondientes.
- Se elaborará un carnet personalizado con la fotografía del alumno/a y plastificado que será el documento acreditativo que da derecho al uso del transporte. Este carnet será obligatorio y no se permitirá subir al autobús a nadie que, a requerimiento del conductor o monitor, no lo tenga. El carnet será diferente para cada una de las rutas, de modo que los usuarios de una ruta no hagan uso indebido de otra.
- Cada alumno tendrá asignado un asiento por la educadora del autobús y no podrá cambiar de asiento sin autorización de ésta.
- No puede viajar ninguna otra persona ajena al servicio.
- Si el autobús dispone de cinturón de seguridad es obligatorio que el alumnado haga uso del mismo.
- Para cualquier duda o aclaración sobre las rutas y paradas, así como incidencias que puedan ocurrir, los padres se pondrán en contacto con el Centro, no debiendo interrumpir el Servicio dialogando con las Monitoras.
- Cuando un alumno por diversas causas personales no va hacer uso del transporte escolar (para ir o para volver o en ambos casos) los padres/tutores deben informar al centro rellenando y entregando en la Conserjería el **Anexo II**.
- Cuando un alumno acude al centro dentro del horario escolar por sus propios medios sin hacer uso del transporte ha de notificarlo en la Conserjería, informar si regresa o no con el autobús a su domicilio, cumplimentando el mismo **Anexo II**.
- Cuando los padres/tutores de un alumno acuden al centro a recoger a su hijo han de informar en la Conserjería de ello con el **Anexo II**.
- Los alumnos de 1º y 2º de ESO permanecerán en el IES los martes y jueves de 14:15-15:10, atendidos por el profesorado de Guardia, que confirmará su estancia o su ausencia. En el caso de que los padres los autoricen durante todo el curso o en ocasiones puntuales a salir a las 14:15 deberán cumplimentar los **Anexos III y IV**, según corresponda y entregarlo en Conserjería. Dicho incumplimiento comportará las consecuencias disciplinarias recogidas en el Reglamento de Régimen Interno para las Faltas de Asistencia Injustificadas.
- El incumplimiento de estas normas, así como las de comportamiento en el autobús, podrá ser objeto de Expediente Disciplinario.
- Adjuntamos modelos de los Anexos, que podrán encontrar en la Conserjería del Centro y en nuestra página web

NORMAS DE COMPORTAMIENTO

- Las normas de convivencia del transporte escolar, en tanto que servicio complementario, se regirán por el Reglamento de Régimen Interior del Centro. Las normas generales son de aplicación en el autobús.
- Los alumnos respetarán a sus compañeros , a la Monitora y al conductor.
- Respetarán material y mobiliario, no pudiendo ingerir ningún alimento durante el recorrido y, por supuesto, no podrán introducir materiales nocivos para la salud, prohibidos también en el Centro.
- Los alumnos se comportarán de manera correcta respetando en todo momento las normas de seguridad. Cada alumno/a tendrá asignado su asiento del cual no podrá levantarse con el autobús en marcha. El cinturón de seguridad es obligatorio, siguiendo las normas generales de Tráfico.
- Se atenderán siempre las indicaciones, instrucciones u órdenes de las Monitoras, que informarán a la Dirección del Centro de su incumplimiento. Será el equipo directivo del IES quien califique las infracciones cometidas y lo comunicará a las familias.
- En el servicio de transporte los alumnos podrán utilizar teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos siempre que sea de uso individual y no moleste al resto. No podrán oír música si no es con auriculares y con un volumen moderado.
- Al terminar la jornada escolar, los alumnos esperarán al autobús en la zona correspondiente y subirán al autobús cuando la monitora asignada lo indique y realizarán bajo su supervisión todas las rutinas que se determinen antes, durante y después del servicio.
- No se permite la práctica de juegos o aquellas actividades que supongan un riesgo para la seguridad de las personas.

D. _____ con DNI _____

Madre/padre/tutor del alumno/a _____ del grupo _____

he recibido las normas referentes al servicio complementario del transporte escolar.

Fdo: _____

Chiva, 10 de septiembre de 2018